



Resolución Ministerial

Lima, 22 MAYO 2017

N° 135-2017-PCM

VISTO:

El Memorando N° 207-2017-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; y

CONSIDERANDO:

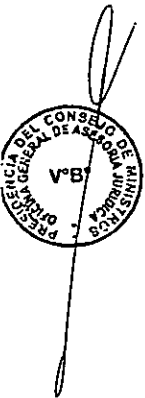
Que, el Foro Global de Experticia Cibernética proporciona una plataforma para políticos, profesionales y expertos de diferentes países y regiones para facilitar el intercambio de experiencias, conocimientos, mejores prácticas y evaluaciones de los temas cibernéticos clave de la región. En esa medida, el Foro tiene como objetivo identificar las brechas en la capacidad cibernética global y desarrollar soluciones innovadoras a los desafíos, así como contribuir a los esfuerzos existentes y movilizar recursos y conocimientos adicionales para crear una capacidad cibernética global en colaboración y de acuerdo con las necesidades particulares de los países interesados;

Que, asimismo, el Foro Global de Experticia Cibernética buscar compartir conocimientos técnicos y nuevos flujos de financiación en los ámbitos de la seguridad cibernética, ciberdelincuencia, protección de datos y gobernanza electrónica;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de abril de 2017, la Secretaría del Foro Global de Experticia Cibernética cursa invitación a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para participar en el Taller denominado "Compartiendo Experiencias en el Fortalecimiento de Capacidades Cibernéticas", que se realizará el 30 de mayo de 2017, y en el "Foro Global sobre la Reunión Anual de Expertos en Cibernética 2017", que se realizará el 31 de mayo y 01 de junio del 2017, en la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, el Taller "Compartiendo Experiencias en el Fortalecimiento de Capacidades Cibernéticas", tiene por objetivo compartir experiencias sobre la implementación de proyectos de creación de capacidades cibernéticas; asimismo, en el evento, se analizarán las necesidades que tienen los participantes respecto a la creación de capacidades cibernéticas;

Que, en el "Foro Global sobre la Reunión Anual de Expertos en Cibernética 2017" se recogerán los esfuerzos de los miembros del Foro Global de Experticia Cibernética respecto de las iniciativas nuevas y de las que se encuentran en curso; asimismo, se abordarán los siguientes temas: (i) Una agenda mundial de creación de capacidad cibernética que reitere y consolide las áreas prioritarias identificadas para la cibernética como plataforma de intercambio de conocimientos, así como un mecanismo de coordinación; (ii) La identificación y sistematización de las buenas prácticas mundiales en la implementación de la comunidad cibernética de desarrollo de capacidades en el despliegue de sus iniciativas;



Que, debido a que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaría de Gobierno Digital, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Lienneke María Schol Calle, Secretaria de Gobierno Digital, a la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a fin que asista a los eventos antes mencionados;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos para la asistencia de la Secretaria de Gobierno Digital a los eventos son asumidos íntegramente por la Comisión Europea, por lo que el presente viaje no genera gasto al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

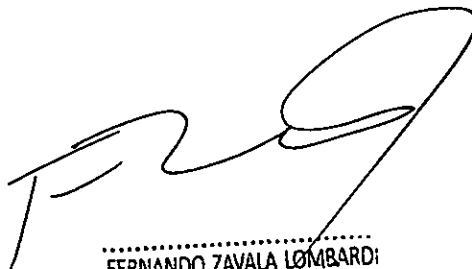
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Lienneke María Schol Calle, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 28 de mayo al 2 de junio del 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015..

Regístrese y comuníquese



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

